

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO No. 008-2015
(23 de julio de 2015)

Que aprueba la estructura administrativa del Centro de Atención a la Diversidad (CADI)

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 83 del Estatuto Orgánico establece que los centros, las clínicas y los institutos serán unidades académicas-administrativas con funciones y servicios especializados en áreas específicas y que su creación deberá ser evaluada y aprobada por los Consejos Académico y Administrativo.

Que en la sesión del Consejo Académico celebrada el día 30 de junio de 2015 se aprobó la creación del Centro de Atención a la Diversidad (CADI), como una unidad académica-administrativa estructurada como un modelo formativo de intervención, psicopedagógica, extensión e investigación en educación especial, social y desarrollo humano en el marco de una Educación para Todos.

Que conforme a los artículos 43, numeral 5 y 316 del Estatuto Orgánico, corresponde a los Consejo Académico y Administrativo, respectivamente, crear las unidades académicas y las dependencias administrativas, que estime conveniente considerando las necesidades sociales, los objetivos de la universidad y las normas vigentes.

Que es necesario que este Consejo Administrativo apruebe la estructura administrativa del Centro de Atención a la Diversidad (CADI).

Que en atención a las consideraciones anteriores, el Consejo Administrativo, en su sesión correspondiente al día 14 de julio de 2015, consideró la propuesta de estructura organizativa del Centro de Atención a la Diversidad (CADI).

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la estructura administrativa del Centro de Atención a la Diversidad (CADI), como un centro especializado integral de referencia y acompañamiento psicopedagógico de atención a la diversidad funcional y de readaptación social que articula los conocimientos teóricos y prácticos de los profesionales que se forman en la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS).

SEGUNDO: El Centro de Atención a la Diversidad (CADI) será administrado por una Dirección, que será responsable de dirigir el centro, adscrita a la Rectoría, a la cual estará subordinada. Se establecerá inicialmente en la sede y podrá, posteriormente, replicarse en las Extensiones Universitarias.

TERCERO: El Centro de Atención a la Diversidad (CADI), tiene los siguientes objetivos:

1. Asegurar la permanencia, el aprendizaje y la participación de la población estudiantil con diversidad funcional y de adaptación social en el sistema educativo.
2. Brindar servicios integrados y especializados de prevención y atención psicopedagógica a la población estudiantil que lo requiera.
3. Ofrecer espacios de prácticas universitarias y profesionales guiadas, que contribuyan a la formación y perfeccionamiento profesional de los estudiantes que cursan las diferentes carreras en UDELAS.
4. Desarrollar investigaciones y proyectos socioeducativos innovadores que contribuyan a la producción y difusión de conocimientos científicos para la atención e intervención de la población con necesidades educativas.
5. Contribuir de manera efectiva en los programas sociales, del sector educativo y de salud en la prevención de situaciones de vulnerabilidad y diversidad funcional.
6. Coordinar trans e interdisciplinariamente los servicios ofrecidos en el CADI.
7. Favorecer la práctica universitaria mediante un sistema de programación, desarrollo y seguimiento de las actividades de enseñanza y de aprendizaje, la extensión y la investigación que asegure la calidad de la misma.

8. Promover y desarrollar investigaciones socioeducativas que generen conocimientos básicos y que den respuestas a las necesidades de aprendizaje de la población y a las buenas prácticas educativas.
9. Brindar servicios de atención y de apoyos personalizados de educación a los alumnos con discapacidad, con dificultades en el aprendizaje y poblaciones en riesgo social, que permitan potenciar sus capacidades.
10. Asesorar y orientar a los actores de la comunidad educativa en la construcción de las competencias básicas, que le permitan a los estudiantes con necesidades educativas desenvolverse en la sociedad.

CUARTO: El Centro de Atención a la Diversidad (CADI) tiene las siguientes funciones:

1. Gestionar programas de atención y medidas de apoyo, que aseguren la permanencia, el aprendizaje y la participación de la población estudiantil con diversidad funcional y de adaptación social, que acude al centro.
2. Coordinar, facilitar y orientar las prácticas universitarias de los estudiantes que cursan las diferentes carreras en UDELAS.
3. Promover investigaciones sociales y educativas que contribuyan a mejorar la atención e intervención de la población con diversidad funcional y adaptación social.
4. Coordinar y extender los servicios de atención del centro a la comunidad y a las organizaciones vinculadas con la universidad.
5. Promover y desarrollar servicios de asesoría y consultoría en las áreas de atención del centro.

QUINTO: LA Organización administrativa del Centro de Atención a la Diversidad (CADI) será la siguiente:

1. **Nivel Directivo:**
 - 1.1 Dirección
 - 1.2 Sub dirección
2. **Nivel de apoyo**
 - 2.1 Secretaría Administrativa
3. **Nivel Operativo:**
 - 3.1. Unidad de Atención Integral
 - 3.2. Unidad de Apoyo a estudiantes universitarios con diversidad funcional.
 - 3.3. Unidad de apoyo psicopedagógica para los Centros de Educación Inclusiva.
 - 3.4. Unidad de asesoría, docencia y capacitación.
 - 3.5. Unidad de producción de materiales educativos y de difusión científica.

SEXTO: La organización interna y el contenido programático de El Centro de Atención a la Diversidad (CADI) se desarrollará mediante su reglamento y manual de funcionamiento. De igual manera, la gestión de los recursos que ingresen al Centro en concepto de servicios prestados, serán manejados por vía financiera conforme lo indica el Acuerdo Administrativo N°007-2012.

SÉPTIMO: Se instruye a la Dirección General de Gestión Administrativa y a la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Universitaria para que se gestionen los recursos necesarios para el establecimiento, equipamiento y funcionamiento de El Centro de Atención a la Diversidad (CADI), conforme al diseño aprobado por la Dirección de Ingeniería y Arquitectura.

OCTAVO: Una vez aprobado el presente Acuerdo, remítase a la Secretaría General y demás instancias universitarias para que sea fijado en los murales y en los medios de comunicación universitarios, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

NOVENO: Este Acuerdo regirá a partir de su firma.

Dado a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2015, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, Corregimiento de Ancón, distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente

